

TÍTULO

ACTUALIZACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)” 8.04.2020

RESUMEN

El Ministerio de Sanidad ha publicado una nueva actualización del “**Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2)**”.

Este procedimiento es el **documento de referencia para todos los sectores y actividades en materia de prevención frente al COVID-19**, y es **obligatorio** de acuerdo con en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, como recuerda la Inspección de Trabajo en el Criterio Operativo 102/2020, sobre medidas y actuaciones relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus, por lo que son instrucciones y recomendaciones para tener muy en cuenta de cara a la **reanudación de algunas actividades el próximo lunes día 13**.

CONTENIDO

El documento presenta algunas **novedades** importantes con respecto a la versión anterior:

CUESTIONES GENERALES

Se incide en que corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan.

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Se especifica que cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgos específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

Se actualiza la “Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral” y se adjunta una nota interpretativa de la aplicación de estos escenarios de riesgo de exposición.

CONTENIDO**MEDIDAS DE PREVENCIÓN****A) Medidas de protección personal**

Se resalta que el Anexo III plantea alternativas y estrategias para la optimización del uso de mascarillas, ropa de protección y guantes.

B) Trabajador especialmente sensible

El procedimiento incluye dos nuevos anexos:

- Anexo IV: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario.
- Anexo V: Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en sectores esenciales.

C) Estudio y manejo de contactos

Se define a las personas trabajadoras críticas de los operadores de servicios esenciales como aquellos trabajadores que en el Plan de contingencia de cada empresa se haya considerado que si se ausentasen implicaría que el servicio esencial dejaría de poder prestarse.

En el seguimiento y manejo de las personas trabajadoras críticas de los operadores de servicios esenciales, exceptuado el sector sanitario, se considerarán contactos estrechos a los definidos como tales en el Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19).

En el manejo de los contactos se sustituye la prueba de diagnóstico por PCR por prueba de diagnóstico microbiológico.

En cuanto al manejo de personal sintomático con síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se le debe colocar una mascarilla quirúrgica y retirarle de su actividad profesional, permanecer aislado en su domicilio y dar aviso al servicio de prevención de riesgos laborales (búsqueda y gestión de contactos, y gestión y seguimiento de pruebas de detección).

Se elimina del procedimiento la valoración de realizar a los 7 días de un test diagnóstico por PCR así como que en caso de que la PCR sea negativa la persona pueda reincorporarse a la actividad profesional.

La última actualización del documento puede siempre encontrarse pinchando en este enlace: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

En Madrid, a 11 de abril de 2020